

12 de agosto de 2008
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

43° período de sesiones

19 de enero a 6 de febrero de 2008

**Examen de los informes presentados por los
Estados Partes de conformidad con el artículo 18
de la Convención sobre la eliminación de todas las
formas de discriminación contra la mujer**

Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

1. Es práctica del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer constituir un grupo de trabajo que se reúna antes de cada período de sesiones durante cinco días para preparar listas de cuestiones y preguntas sobre los informes iniciales y periódicos que examinará el Comité en uno de sus siguientes períodos de sesiones.
2. En su 40° período de sesiones, el Comité decidió que el grupo de trabajo anterior al 43° período de sesiones se reuniera del 21 al 25 de julio de 2008, inmediatamente después de su 41° período de sesiones, a fin de dar a los Estados Partes tiempo suficiente para presentar respuestas por escrito a las listas de cuestiones y preguntas, y asegurar que se tradujeran oportunamente.
3. Se nombró a las siguientes expertas para formar parte del grupo de trabajo anterior al 43° período de sesiones:

Sra. Ferdous Ara Begum

Sra. Meriem Belmihoub-Zerdani

Sra. Violeta Neubauer

Sra. Silvia Pimentel

Sra. Glenda Simms

Sra. Dubravka Šimonović

Sra. Maria Regina Tavares da Silva

4. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones eligió Presidenta a la Sra. Violeta Neubauer.

5. El grupo de trabajo elaboró listas de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos de Alemania, Armenia, Bhután, Guatemala, Haití, la Jamahiriya Árabe Libia y Rwanda. También preparó listas de cuestiones y preguntas sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en Dominica y Guinea-Bissau, países a los que se había invitado a presentar sus informes retrasados como informes combinados a más tardar en marzo de 2008, para examinarlos en el 43º período de sesiones, que se celebrará en 2009. Al no presentar los informes en el plazo sugerido, el Comité decidió proceder a examinar la aplicación de la Convención en esos Estados Partes sin disponer de sus informes. El grupo de trabajo también acordó preparar listas de cuestiones y preguntas sobre el informe inicial y los informes periódicos segundo a sexto combinados de Liberia, que el Estado Parte había indicado que presentaría en septiembre de 2008, entre períodos de sesiones. La lista de cuestiones y preguntas sobre el informe de Liberia se remitiría al Estado Parte lo antes posible tras la presentación de su informe para que se pudiera traducir oportunamente.

6. A fin de preparar las listas de cuestiones y preguntas, el grupo de trabajo contó con los informes de los siete Estados Partes mencionados, así como los documentos básicos presentados por esos Estados, de estar disponibles; las directrices para la elaboración de los informes de los Estados Partes (CEDAW/C/7/Rev.3); las recomendaciones generales aprobadas por el Comité; la información de antecedentes y los proyectos de listas de cuestiones y preguntas elaborados por la Secretaría (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos), basados en una comparación analítica de los informes actuales de los Estados Partes, y las deliberaciones del Comité sobre informes anteriores; y demás información pertinente, incluidas las observaciones finales del Comité y de otros órganos creados en virtud de tratados. Al preparar las listas de cuestiones y preguntas a los informes periódicos, el grupo de trabajo prestó especial atención a la aplicación dada por los Estados Partes a las observaciones finales formuladas respecto de los informes anteriores. El grupo de trabajo acordó utilizar los títulos (epígrafes) aprobados por el Comité en su 41º período de sesiones (decisión 41/II). Los títulos se aplicaron con flexibilidad y según correspondía al Estado Parte correspondiente. El grupo de trabajo recomendó que el Comité revisara su decisión sobre el uso de los títulos en uno de sus próximos períodos de sesiones.

7. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones utilizó también la información presentada oralmente y por escrito por diversas entidades y los organismos especializados de las Naciones Unidas. Recibió igualmente información por escrito de organizaciones no gubernamentales. Además, la presentación oral de una red de organizaciones no gubernamentales sobre uno de los Estados Partes que se examinaban.

8. Las listas de cuestiones y preguntas aprobadas por el grupo de trabajo fueron transmitidas a los nueve Estados Partes correspondientes y figuran en los siguientes documentos:

Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos tercero y cuarto combinados de Armenia (CEDAW/C/ARM/Q/4);

Lista de cuestiones y preguntas relativas al séptimo informe periódico de Bhután (CEDAW/C/BTN/Q/7);

Lista de cuestiones y preguntas relativas a Dominica (CEDAW/C/DMA/Q/7);

Lista de cuestiones y preguntas relativas al sexto informe periódico de Alemania (CEDAW/C/DEU/Q/6);

Lista de cuestiones relativas al séptimo informe periódico de Guatemala (CEDAW/C/GUA/Q/7);

Lista de cuestiones y preguntas relativas a Guinea-Bissau (CEDAW/C/GNB/Q/6);

Lista de cuestiones relativas a los informes inicial a séptimo periódico combinados de Haití (CEDAW/C/HTI/Q/7);

Lista de cuestiones relativas al segundo informe periódico de la Jamahiriya Árabe Libia (CEDAW/C/LBY/Q/2);

Lista de cuestiones relativas a los informes periódicos cuarto, quinto y sexto combinados de Rwanda (CEDAW/C/RWA/Q/6).
